

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Siete (7) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN	470013153001 20190019900
DEMANDANTE	ILSY COGOLLO MUNEVAR
DEMANDADO	LIMBANIA MUNEVAR DE COGOLLO
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	PERTENENCIA

Revisado el plenario, se advierte que dentro de la presente causa se nombró como curador ad litem de las personas indeterminadas a JOSÉ FREYLE BALLESTAS mediante auto del 29 de octubre de 2020. No obstante, a pesar de encontrarse notificado de dicha determinación, el designado no ha procedido a posesionarse en el cargo el cual es de forzosa aceptación.

Por tal razón, relévese a JOSÉ FREYLE BALLESTAS del cargo de curador ad litem para representar a las personas indeterminadas, y en su lugar, nómbrese curador ad litem al doctor ENIMILETH QUINTANA LEURO; profesional que ejerce habitualmente en este Distrito Judicial, quien actuará como defensor de oficio como lo dispone el Art. 48 numeral 7 del C. G. P. Comuníquesele en la forma indicada en el Art. 49 de la misma norma.

De igual modo, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 50 del C.G. del P., y en consecuencia, se ordenará enviar comunicación al Consejo Superior de la Judicatura para que determine si hay lugar a la imposición de sanción alguna al auxiliar de la justicia que aquí se releva.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Civil 1

Juzgado De Circuito

Magdalena - Santa Marta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a230f21b512791013627785abaad19ba93dcf4d74dfd1465d8ef644aece809de

Documento generado en 07/09/2021 03:02:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**